

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Doña Marianella Muñozerro García

En la Ciudad de Arévalo, a doce de enero de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y once minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Solicitud de exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Expte. 63/2022.-

.../...

1.2.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Expte. 62/2022.-

.../...

1.3.- Solicitudes de devolución de fianza.-

Gestión de residuos. Expte. 443/2022

Gestión de residuos. Expte. 601/2020

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Instalar placa en nicho del Cementerio municipal. Expte. 737/2022

Impermeabilizar terraza. Expte. 585/2022

Instalación de paneles solares. Expte. 701/2022
Alicatado y solado de cuarto de baño. Expte. 715/2022
Colocación lápida en sepultura del Cementerio municipal. Expte. 729/2022
Colocación de puerta peatonal en garaje. Expte. 732/2022
Instalación de paneles solares. Expte. 734/2022
Solado, alicatado, fontanería, electricidad y cambio de sanitarios. Expte. 739/2022
Colocar desagüe y pavimentación en patio. Expte. 749/2022
Colocación de suelo en garaje. Expte. 6/2023
Solado, alicatado de baño y cocina, cambio de ventanas y puerta. Expte. 17/2023
Reparación de fachada. Expte. 34/2023
Colocación de lápida sobre sepultura del Cementerio municipal. Expte. 35/2023

2.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Tienda telefonía. Expte. 503/2022
Granja porcina de cebo. Expte. 528/2022
Comercio menor de toda clase de productos de alimentación. Expte. 547/2022
Vivienda de uso turístico. Expte. 548/2022
Venta y comercialización de servicios y productos de telecomunicaciones. Expte. 573/2022
Vivienda de uso turístico. Expte. 591/2022
Vivienda de uso turístico. Expte. 639/2022
Solicitud de exención de comunicación ambiental. Expte. 19/2023

2.3.- Dación de cuenta de declaración responsable de primera ocupación.-

Explotación porcina. Expte. 601/2020

2.4.- Otras licencias y autorizaciones.- 2.4.1.- Para instalación de vados permanentes.-

.../...

2.4.2.- Para instalación de terrazas de invierno. Expte. 71/2022.-

.../...

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Contrato menor del servicio de “Impartición de formación”. Expte. 37/2023.-

Vista la necesidad de impartir formación de gestión y administración a personal del Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos, dado que la formación debe ser impartida por la empresa propietaria de los programas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato del servicio de “Impartición de formación” por la necesidad de formar a nuevo personal en el manejo de los programas de gestión y administración del Ayuntamiento.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Impartición de formación”, a ATM GRUPO MAGGIOLI S.L., con CIF B-28798775, por importe de 1.233 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.233 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.226.06 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.2.- Contrato menor de las obras de “Recuperación de iluminación en C/ Honduras”. Expte. 38/2023.-

Vista la necesidad de recuperar la iluminación de la C/ Honduras, por fallo y rotura de las luminarias existentes.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto el presupuesto presentado por MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L., por importe de 1.159,48 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, porque no coinciden el número de farolas con el número de leds que se adquieren, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: recuperar la iluminación de la C/ Honduras, por fallo y rotura de las luminarias existentes.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de "Recuperación de iluminación en C/ Honduras", a SUMINISTROS ELÉCTRICOS SANELEC S.L., con CIF núm. B-05135090, por importe de 958,25 euros, más 201,23 euros de IVA, que hacen un total de 1.159,48 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.159,48 euros, IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.3.- Contrato menor del servicio de "Organización 1º toro de cajón". Expte. 39/2023.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2023 está prevista la realización del "1º toro de cajón".

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ASTAURO FESTEJOS POPULARES S.L., por importe de 17.424 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 2 votos a favor del Sr. Alcalde y de la Concejala Doña Marianella Muñoyerro García, 1 voto en contra de la Concejala Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo y 2 abstenciones de los Concejales Don Julio López Alonso y Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de "Organización 1º toro de cajón", a ASTAURO FESTEJOS POPULARES S.L., con CIF B47803978, por importe de 14.400 euros, más 3.024 euros de IVA, que hacen un total de 17.424 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 17.424 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.4.- Contrato menor espectáculo ópera "Tosca". Expte. 40/2023.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2023 está prevista una representación de ópera.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos, por el hecho de que ninguna otra empresa ofrece una actividad de estas características.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en el interés del Ayuntamiento por ofrecer a la ciudadanía de Arévalo un espectáculo de alto nivel cultural en una fecha tan relevante para la ciudad.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del espectáculo ópera “Tosca”, a la ORQUESTA MARTÍN I SOLER S.L., con CIF B80283872, por importe de 5.785,12 euros, más 1.214 euros de IVA, que hacen un total de 7.000 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 7.000 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma del contrato.

3.5.- Acuerdo relativo al contrato de las obras de “Urbanización de la C/ de la Marquesa”. Expte. 364/2022.-

Vista la situación en que se encuentran las obras de urbanización de la C/ de la Marquesa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a la directora de obra para que realice un informe exhaustivo sobre la situación de la misma y las medidas a adoptar, entre las que se pueda encontrar la resolución del contrato por incumplimiento de éste.

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-4.1.- Solicitudes de uso de instalaciones municipales. Expte. 28/2023.-

.../...

4.2.- Eventos.- Expte. 29/2023.-

.../...

4.3.- Convenio de colaboración para el desarrollo del programa Conciliamos. Expte. 33/2023.-

Visto el Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.